



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 19 OCT. 2017



L. CALDERÓN

VISTO:

El Memorandum N°000216-2017-DV-SG-PP, mediante el cual la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", remite el Anexo N° 01 que detalla la actividad, entidad ejecutora e importe a ser transferidos; y,



G. PAREDES

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;



G. NIETO

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCOD", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD", precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;



A. ZAMBRANO



V. CUZMÁN



J. CHUQUIPUL



M. PILCÓN



C. MASÍAS

Que, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos, precisando que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos mediante el Informe N° 070-2017-DV-DAT, concluye que el requerimiento del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú - Dirección Antidrogas (MININTER-PNP-DIRANDRO), para la implementación de equipos de inteligencia destinados a fortalecer la lucha antidrogas, se encuentra alineado a la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021, en el Eje de la Reducción de la Oferta de Drogas, cuyo objetivo específico de "Crimen Organizado y Lavado de Activos" señala expresamente la acción estratégica N° 2 "Fortalecer la inteligencia antidrogas mejorando la coordinación, producción e intercambio de información entre las entidades competentes nacionales e internacionales"; proponiendo su priorización, la misma que fue aprobada por la Alta Dirección de DEVIDA;



L. CALDERÓN



G. PAREDES

Que, para tal efecto, el 01 de septiembre de 2017, DEVIDA y el MININTER, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer una relación de colaboración mutua, en términos de lucha contra las drogas y la contribución al logro de los objetivos, acciones estratégicas y metas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021;



G. NIETO

Que, en este contexto, el 19 de septiembre de 2017 se firmó la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el MININTER, acordando que la Dirección Antidrogas de la PNP ejecute la Actividad "Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas", con la transferencia financiera que realizará DEVIDA, ascendente a S/. 4'000.000,00 (cuatro millones y 00/100 Soles) en favor del MININTER;



A. ZAMBRANO

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Memorando N°0562-2017-DV-OPP, hace suyo el Informe N° 0031-2017-DV-OPP-UPTO, de la Unidad de Presupuesto, respecto al informe previo favorable a la transferencia financiera a favor del MININTER, materia del presente acto resolutivo;

Que, adicionalmente, DEVIDA ha emitido la conformidad correspondiente al Plan Operativo Anual, en el marco de la Adenda suscrita con la entidad Ejecutora antes citada;



V. GUZMÁN

Que, con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.



J. CHUQUIPUL



J. CHUQUIPUL



W. PILCÓN



C. MASIAS

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la transferencia financiera, para la ejecución de la Actividad "Transferencias para las Operaciones Conjuntas para el Control de la Oferta de Drogas" hasta por la suma de CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 4'000.000,00), a favor de la Entidad Ejecutora que se detalla en el Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución.


L. CALDERÓN

Artículo Segundo. - DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2017 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".


G. PAREDES

Artículo Tercero. - RATIFICAR que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, solo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la actividad señalada en la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos o actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.


G. NIETO

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para los cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.


A. ZAMBRANO

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", a la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.


V. GUZMÁN

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


L. CALDERÓN


J. CHUQUIPUL


W. PILCON

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva